19/10/2015

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Los no residentes tienen que hacer frente a un gravamen especial sobre inmuebles por la cesión de uso de apartamentos para explotación

El hecho imponible es en este caso la cesión de uso o el consentimiento de cesión de uso y ocupación de los inmuebles que efectúa “Sociedad X” a favor de "Sociedad Y" y dicha cesión tiene la consideración de rendimiento derivado de inmuebles en España.

En este caso estamos, ante un problema de apreciación del material probatorio obrante en cada caso en autos, frente al cual el recurso de casación para la unificación de doctrina no es instrumento adecuado de impugnación, según ha quedado expuesto con anterioridad.

Las sentencias aportadas para contraste, tienen de común que sobre la base de los documentos aportados, aceptan la cualidad de propietaria meramente formal (fiducia) de las entidades recurrentes, sin que el derecho de uso haya formado parte nunca de su patrimonio y rechazan que exista vinculación entre la sociedad propietaria y la promotora.

No existen pues doctrinas encontradas, a pesar del esfuerzo que desarrolla la parte recurrente, sino simple y llanamente distinta valoración

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |